



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 127 del programa

Salud mundial y política exterior

Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Canadá, Estonia, Francia, Indonesia, Jamaica, Japón, Liberia, Marruecos, Noruega, Senegal, Sudáfrica y Tailandia: proyecto de resolución

Día Internacional de la Cobertura Sanitaria Universal

La Asamblea General,

Recordando su resolución [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, sobre salud mundial y política exterior, en la que se reconoció la importancia de que los sistemas nacionales de salud garantizaran una cobertura universal y recomendó que se estudiara la posibilidad de incluir la cobertura sanitaria universal en los debates de la agenda de desarrollo para después de 2015 en el contexto de los retos mundiales en materia de salud,

Recordando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y sus aspiraciones y metas mundiales, que incluyen lograr la cobertura sanitaria universal antes de 2030, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos,

Recordando además su resolución [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, sobre salud mundial y política exterior, en la que se subrayó la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de acelerar la transición hacia una cobertura sanitaria universal y reconoció que la salud era un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, y los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,



1. *Proclama* el 12 de diciembre Día Internacional de la Cobertura Sanitaria Universal;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otros interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y particulares, a celebrar anualmente el Día Internacional de la Cobertura Sanitaria Universal de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, mediante actividades educativas y de otro tipo, a fin de crear conciencia de la necesidad de contar con una cobertura sanitaria universal y sistemas de salud sólidos y resilientes;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros a fin de alentarlos a que celebren y realicen actividades para conmemorar, de manera voluntaria, el Día Internacional de la Cobertura Sanitaria Universal.
